



# DIARIO OFICIAL DE

# EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL  
BA-100/83

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 1985

NUMERO 88

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

#### Presidencia de la Junta de Extremadura

- **Asignación de competencias.** — Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 22-10-85, por el que se asignan a la Consejería de Agricultura y Comercio, competencias en las materias de reforma y desarrollo agrario y de laboratorios agrarios y de sanidad y producción animal ..... 1290

#### Consejería de Agricultura y Comercio

- **Ferias y Mercados.**—Decreto n.º 52/1985, de 22 de octubre, por el que se crea el Registro Oficial de Instituciones Feriales de Extremadura y se dan normas para la inscripción en el mismo ..... 1290

#### Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones

- **Campamentos de turismo.**—Corrección de errores del Decreto número 35/1985, de 16 de septiembre, por el que se fijan las zonas de preferente localización de campamentos públicos de turismo en Extremadura ..... 1291

#### Consejería de Industria y Energía

- **Expropiaciones.** — Decreto n.º 53/1985, de 22 de octubre, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por los trabajos de explotación de la cantera Sierra Carija número 368, sita en el término municipal de Mérida, a favor de la Entidad Mercantil «CARIJA, S. A.», con domicilio social a efectos de notificaciones en Mérida, Ctra. de Montijo, s/n. .... 1292

### III. Otras resoluciones

Pág.

#### Consejería de Industria y Energía

- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref.: AT-698 ..... 1292
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 30 de septiembre de 1985, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref.: AT-3.929 ..... 1293
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 30 de septiembre de 1985, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref.: AT-3.928 ..... 1293
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 30 de septiembre de 1985, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref.: 3.732 ..... 1294

### V. Anuncios

#### Consejería de Educación y Cultura

- **Infraestructura.**—Resolución de 21 de octubre de 1985, de la Consejería de Educación y Cultura, sobre contratación directa de las obras de adaptación de dependencias de la Alcazaba árabe de Mérida para sede de dicha Consejería. 1294

#### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Obras Hidráulicas.**—Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se

anuncia concurso-subasta de las obras de: Desglosado del Proyecto de Saneamiento Integral de Guadalupe II-I (Cáceres) ..... 1295

— **Ordenación del Territorio.**—Resolución de 23 de octubre de 1985, por la que se anulan las convocatorias de los concursos para la elaboración de análisis terri-

toriales aparecidos en el Diario Oficial de Extremadura número 82 de 8 de octubre de 1985 ..... 1295

#### Consejería de Industria y Energía

— **Instalaciones eléctricas.** — Autorización administrativa de instalaciones eléctricas ..... 1295

## I. Disposiciones Generales

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

*DECRETO del Presidente de la Junta de Extremadura, de 22 de octubre de 1985, por el que se asignan a la Consejería de Agricultura y Comercio competencias en las materias de reforma y desarrollo agrario y de laboratorios agrarios y de sanidad y producción animal.*

Por Reales Decretos 1080/1985 de 5 de junio y 1211/1985, de 3 de julio, se han traspasado a la Junta de Extremadura competencias de la Administración del Estado en las materias de reforma y desarrollo agrario y de laboratorios agrarios y de sanidad y producción animales respectivamente y conviene, por lo tanto, asignar las competencias asumidas y los medios para su desarrollo a la Unidad correspondiente de la Administración Autónoma.

En consecuencia tengo a bien

#### D I S P O N E R

*Artículo único.*

1. Se asigna a la Consejería de Agricultura y Comercio las competencias transferidas a la Junta de Extremadura en materia de reforma y desarrollo agrario de acuerdo con el Real Decreto 1080/1985, así como los medios humanos y materiales que para su desarrollo se determinan en dicha disposición.

2. Igualmente dicha Consejería deberá asumir las competencias que en materia de laboratorios agrarios regionales y de sanidad y producción animal, que, por Real Decreto 1211/1985 de 3 de julio, han sido traspasados a la Junta, siéndole asignados para su desempeño la relación de medios humanos y materiales que se establece como valoración definitiva del coste efectivo de los servicios transferidos en dicha disposición.

*Disposiciones finales.*

Primera.—La Consejería de Agricultura y Comercio dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 22 de octubre de 1985.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*DECRETO n.º 52/1985, de 22 de octubre, por el que se crea el Registro Oficial de Instituciones Feriales de Extremadura y se dan normas para la inscripción en el mismo.*

La Ley de 27 de diciembre de 1984 de Ferias y Mercados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece el marco legal para la celebración y desarrollo de los certámenes feriales en Extremadura, ordenando que las Ferias sólo podrán ser organizadas por Instituciones Feriales expresamente autorizadas para ello creando el Comité de Ferias Comerciales de Extremadura como Organismo consultivo adscrito a la Consejería de Agricultura y Comercio presidido por su Consejero y estando representadas en el mismo las Instituciones Feriales organizadora de los certámenes. Asimismo en su artículo 9.º, establece que se creará el Registro Oficial de Ferias de Extremadura en el que se inscribirán las Instituciones Feriales y las Ferias Comerciales.

Por todo ello a propuesta del Consejero de Agricultura y Comercio y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 21 de octubre

#### D I S P O N G O :

Artículo 1.—Se crea el Registro Oficial de Ferias de Extremadura en el que deberán quedar inscritas las Instituciones Feriales y las Ferias Comerciales.

Artículo 2.—El Registro se constituye, bajo la

dependencia de la Consejería de Agricultura y Comercio, en la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias.

Artículo 3.—Sólo podrán inscribirse las Instituciones FERIALES legalmente constituidas que lo soliciten, acompañando a su solicitud, documento legal suficiente que acredite la constitución de la Entidad Ferial con personalidad jurídica propia y Estatutos, los cuales deberán ser aprobados por la Consejería de Agricultura y Comercio.

Artículo 4.—En la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, existirá un libro de Registro Oficial de Instituciones FERIALES en el que para cada Institución se dispondrá una hoja en la que se inscribirán tanto los datos de la Institución solicitante como los referentes a los certámenes a celebrar por la misma debidamente autorizados.

Asimismo se inscribirán cuantas modificaciones legales se produzcan tanto en la constitución de la Institución como en los certámenes autorizados.

Artículo 5.—Presentada en forma la solicitud de inscripción acompañada de la documentación correspondiente, se procederá a la inscripción de la Institución solicitante en el Registro, la cual tendrá carácter provisional hasta tanto sean aprobados sus Estatutos por el Consejero de Agricultura y Comercio.

Caso de no ser aprobados los Estatutos se devolverán a la Institución Ferial para que se proceda a corregir o modificar los errores o extremos que han provocado su desaprobación, concediéndose el plazo de tres meses para su subsanación, transcurrido el cual sin presentación de los nuevos Estatutos caducará el Registro provisional causando baja en el mismo.

Artículo 6.—Aprobados los Estatutos en la forma expuesta, por el Director General de Comercio se extenderá Certificado de Inscripción definitiva en el Registro Oficial, de la Institución Ferial solicitante, el cual podrá ser utilizado para los usos y ante los organismos e instituciones en que se estime necesario. Cualquier modificación en los Estatutos deberá ser aprobada por el Consejero de Agricultura y Comercio.

Artículo 7.—La Inscripción definitiva en el Registro Oficial de Ferias, dará derecho a la Institución Ferial inscrita a formar parte del Comité de Ferias comerciales establecido en el artículo 6 de la Ley, actuando con voz y voto.

Artículo 8.—La baja en el Registro Oficial por alguna de las causas establecidas en la Ley, dan lugar a la anulación de la hoja del libro correspondiente a la Institución Ferial de que se trate, a la invalidez del Certificado de Inscripción y a

la pérdida del derecho a participar en el Comité de Ferias Comerciales.

#### DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Consejero de Agricultura y Comercio a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Regional de Extremadura.

Mérida, a 22 de octubre de 1985.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

#### CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

*CORRECCION de errores del Decreto número 35/1985, de 16 de septiembre, por el que se fijan las zonas de preferente localización de campamentos públicos de turismo en Extremadura.*

Advertidos errores en la publicación del Decreto número 35/1985 de 16 de septiembre, por el que se fijan las zonas de preferente localización de campamentos públicos de Turismo en Extremadura, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

Donde dice:

Zona c): «Burguillos del Cerro, Calzadilla de los Barros, Feria, ...»

Debe decir:

«Zona c): Burguillos del Cerro, Calzadilla de los Barros, Hornachos, Feria, ...»

Donde dice:

«Zona M): Caminomorisco, Casar de Palomeiro, Casares de Hurdes, Ladrillar, ...»

Debe decir:

«Zona M): Caminomorisco, Casar de Palomeiro, Casares de Hurdes, Guijo de Granadilla, Ladrillar...»

Mérida, 16 de octubre de 1985.

El Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones,  
JOSE LUIS TORRES MARQUEZ

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*DECRETO n.º 53/1985, de 22 de octubre, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por los trabajos de explotación de la cantera Sierra Carija número 368, sita en el término municipal de Mérida, a favor de la Entidad Mercantil «CARIJA, S. A.», con domicilio social a efectos de notificaciones en Mérida, Ctra. de Montijo, s/n.*

La Empresa «CARIJA, S. A.», ha solicitado de la Consejería de Industria y Energía la concesión de los beneficios de expropiación forzosa y declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por los trabajos de explotación de la cantera «Sierra Carija» número 368, con el fin de poder continuar su actividad extractiva.

La solicitud ha sido hecha en base a lo dispuesto en los artículos 102 de la Ley de Minas y 128 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La citada cantera de caliza fue declarada de utilidad pública, en concreto, por Real Decreto 1701/1984, de 20 de junio, publicado en el B.O.E. número 226 del día 20 de septiembre de 1984, habiéndose cumplido los requisitos establecidos en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa.

Se estima justificada la urgente ocupación solicitada, ya que de no disponerse de los terrenos cuya expropiación se pretende para poder continuar la normal actividad de extracción de piedra caliza para fabricación de áridos, muy escasos éstos en la región, se producirá la paralización de esta explotación minera.

Que las competencias sobre aprovechamiento de recursos minerales de la Sección A en las que están comprendidas las instalaciones a que se hacen referencia en el presente Decreto fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura por Real Decreto 1136/1984, de 29 de febrero y adscritas a la Consejería de Industria y Energía por Decreto número 57/1984 de 3 de julio.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Industria y Energía, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su reunión del día 21 de octubre de 1985

#### D I S P O N G O :

Artículo único.—A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes afectados por los trabajos de explotación de la Cantera Sierra Carija número 368, con el alcance y efectos previstos en el artículo 52 de la Ley citada.

Los bienes y derechos a los que afecta esta Disposición están situados en el término municipal de Mérida en la provincia de Badajoz y son los que a continuación se relacionan:

Finca de D. Marcial González Alvarez, de 1'49 Has. de superficie. Limita al Norte con finca de Carija, S. A., y herederos de D. Juan del Río; al Oeste con finca de herederos de Don Alonso Pacheco; al Sur con finca de Hdros. de D. José Ortiz Yusta y otros, y Hdros. de D. Amador Llano Bravo; y al Este, con resto de la finca matriz.

Finca de Herederos de D. Amador Llano Bravo, de 1'129 Has. de superficie. Limitada al Norte con finca de D. Marcial González Alvarez; al Oeste y Sur, con finca de herederos de D. José Ortiz Yusta y otros; y al Este, con resto de finca matriz.

Finca de Herederos de D. José Ortiz Yusta, de 1'178 Has. de superficie. Limitada al Norte con finca de herederos de D. Amador Llano Bravo, D. Marcial González Alvarez y herederos de Don Alonso Pacheco; al Oeste con finca de Carija, S. A. y de D. Carlos Gil y D.<sup>a</sup> Margarita García de Vinuesa; y al Este, con resto de la finca matriz.

Finca de D. Carlos Gil y D.<sup>a</sup> Margarita García de Vinuesa de 1'462 Has. de superficie. Limitada al Norte con finca de herederos de D. José Ortiz Yusta y otros; al Oeste y Sur con finca de Carija, S. A.; y al Este con resto de la finca matriz.

Dado en Mérida, a 22 de octubre de 1985.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Industria y Energía,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

## III. Otras resoluciones

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Excm. Diputación Provincial, con domicilio en Plaza de los Golfines, Cáceres, solicitando autorización de una instalación eléctrica cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial

de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a la Excm. Diputación Provincial el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Palacio de la Haza, Malpartida de Plasencia.

Número de transformador.: 1.

Tipo: Interior.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación:  $13.200 \pm 5\%$  230/133 V.

Presupuesto en pesetas: 1.240.442.

Finalidad: Aumento de potencia de 10 a 50 KVA.

Referencia del expediente: AT-698.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 30 de septiembre de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Clemente Fernández Aceituno, con domicilio en Aldeanueva de la Vera, Cañada, 10, solicitando autorización de una instalación eléctrica cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Clemente Fernández Aceituno el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea AT-Subestación Puente Cuaterno hasta «Los Huertos».

Final: Apoyo s/n.

Términos municipales afectados: Collado de la Vera.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 17.

Materiales: Apoyos metálicos. Conductores Al-Ac de 31'10 mm.<sup>2</sup>. Aisladores de vidrio tipo cadena.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Los Huertos.

Número de transformador.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación:  $13.200 \pm 5\%$  380/220 V.

Presupuesto en pesetas: 922.320.

Finalidad: Electrificación rural.

Referencia del expediente: AT-3.929.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 30 de septiembre de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Josefa Casero Muelas, con domicilio en calle Eulogio Gallardo, 26, Aldeanueva de la Vera (Cáceres), solicitando autorización de una instalación eléctrica cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Josefa Casero Muelas el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea de AT subestación Puente Cuaterno hasta «Los Huertos Sacristán», apoyo s/n.

Final: C. T. proyectado.

Términos municipales afectados: Collado de la Vera.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 17.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio tipo cadena. Conductor Al-Ac de 31'10 mm.<sup>2</sup>

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Los Huertos Sacristán.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 13.200 ± 5 % 380/220 V.

Presupuesto en pesetas: 1.220.000.

Finalidad: Riegos por aspersión y secadero de tabaco amarillo.

Referencia del expediente: AT-3.928.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 30 de septiembre de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Alfonso Clemente Montero, con domicilio en Santa Elena, s/n, Plasencia (Cáceres), solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decre-

to 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Alfonso Clemente Montero el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n. línea Valderrosa, propiedad de Iberduero, S. A.

Final: C. T. proyectado.

Términos municipales afectados: Carcaboso.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 100.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio tipo cadenas. Conductor Al-Ac de 3 x 31 mm.<sup>2</sup>

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Vegacadena del T. M. de Carcaboso.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 13.200 ± 5 % 398/230 V.

Presupuesto en pesetas: 1.421.200.

Finalidad: Electrificación rural.

Referencia del expediente: AT-3.732.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 30 de septiembre de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*ANUNCIO de 21 de octubre de 1985, de la Consejería de Educación y Cultura, sobre contratación directa de las obras de adaptación de dependencias de la Alcazaba árabe de Mérida para sede dicha Consejería.*

Por resolución del titular de esta Consejería, de fecha 21 de octubre de 1985, se autorizó la contratación directa de las obras de adaptación

de dependencias de la Alcazaba árabe de Mérida para sede de la Consejería de Educación y Cultura.

En consecuencia se procederá por el sistema de concierto directo a la ejecución de las mencionadas obras, con un presupuesto de contrata que asciende a la cantidad de 6.594.640 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación.

Mérida, 21 de octubre de 1985.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de: Desglosado del Proyecto de Saneamiento Integral de Guadalupe II-1 (Cáceres).*

Se anuncia concurso-subasta de las obras de Desglosado del Proyecto de Saneamiento Integral de Guadalupe II-1 (Cáceres).

Presupuesto de contrata: 12.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Hasta el 31-12-85.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 480.000 pesetas.

Clasificación requerida: Grupo E, subgrupo 1, categoría e.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle ....., número ....., según D.N.I. número ....., enterado del anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura número ..... de ..... de ..... de 1985 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de ..... se compromete (en nombre propio o de la empresa que represente) a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad ..... (expresar claramente en número y letra la cantidad por la que se compromete a su ejecución) a partir de la orden de iniciación de las obras.

(Lugar y fecha con la firma).

Hasta las doce horas del décimo día hábil a partir de la fecha de publicación en el D.O.E. se admitirán en la Dirección General de Infraestructura «Servicio de Obras Hidráulicas», calle Juan Pablo Forner número 9, 2.ª de Mérida, proposiciones para esta licitación.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente el primer día hábil siguiente al cierre de admisión, a las 11 horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Los documentos que deben presentarse quedan reseñados en el pliego de cláusulas administrativas particulares según las circunstancias de cada licitador.

Mérida, 22 de octubre de 1985.

*RESOLUCION de 23 de octubre de 1985 por la que se anulan las convocatorias de los concursos para la elaboración de análisis territoriales aparecidos en el Diario Oficial de Extremadura, número 82 de 8 de octubre.*

Habiéndose apreciado errores en el pliego de cláusulas administrativas de la convocatoria sobre la contratación de los trabajos de elaboración del análisis territorial de las Comarcas de Las Villuercas, Sierra de Gata, Sierra de San Pedro, Sierra del Sur y Los Montes, aparecidos en el Diario Oficial de Extremadura, número 82, de 8 de octubre, procede a su anulación.

Mérida, 23 de octubre de 1985.

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Distribuidora Eléctrica de Don Benito, S. A.

Domicilio: Calle Pedro Granda, 2. Don Benito.

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: C. T. Barrial.

Final: C. T. Tajo que se describe.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Km.: 0'4.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Conductores: Al 3 (1x50) mm.<sup>2</sup> de sección.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Calle Tajo en Don Benito.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 13'2/0'22-0'127 KV.

Finalidad de la instalación: Mejorar servicio.

Presupuesto: 6.000.000.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 02.163/11.920.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente número 11, 1.ª planta, y formularse,

al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 1 de octubre de 1985.

*AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Ayuntamiento de Puebla de la Reina.

Domicilio: Plaza de España, 1.

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo número 133 línea Hornachos-Puebla de la Reina.

Final: C. T. elevación aguas servicio municipal.

Tipo: Aérea.

Longitud en km.: 0'225.

Tensión de servicio: 15/20 KV.

Conductores: 3x31'10 mm.<sup>2</sup>, Al-Ac.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Emplazamiento: Exterior zona municipal.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 15-20 KV / 380-220 V.

Finalidad de la instalación: Elevación aguas a depósito.

Presupuesto pesetas: 1.137.700.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 6/241.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, 11, 1.ª planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 5 de octubre de 1985.

**DIARIO OFICIAL**  
DE LA  
**JUNTA DE EXTREMADURA**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA  
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Constitución, 1  
Teléfonos: 924 / 31 58 12 - 31 59 12

**M E R I D A**

Imprime: Editorial **extremadura** Polígono La Madrila - Cáceres